

Constancia Secretarial: El 02 de noviembre de 2022, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00929

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Téngase en cuenta que el demandado JHON WILLIAM BERNAL GONZALES, se notificó por conducta concluyente, de conformidad con los lineamientos del art. 301 del C.G.P.
- 2.- Téngase como debidamente integrado el contradictorio.
- 3.- Téngase en cuenta que, el extremo demandado contestó la demanda.
- 4.- Córrase traslado de la contestación de la demanda presentada por el extremo pasivo, a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, a fin de que realice las manifestaciones que a bien haya lugar, vencido dicho término ingresen las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.
- 5.- Se reconoce personería para actuar a INIRIDA CATALINA ALDANA PINILLA, como apoderado del demandado, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.
- 6.- Por Secretaría remítase link del expediente digital a la Dra. INIRIDA CATALINA ALDANA PINILLA para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 063 del 25 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad21dca6cd62725bd61863bc3aa553554a3920daa53f599495c6d53cc9cb72df**

Documento generado en 23/11/2022 07:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>